



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANUNCIO

DON RUBEN MENDOZA ZABALA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
(SEVILLA)

HACE SABER:

Que mediante acuerdo de pleno de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, se aprobó el presente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

4. Propuesta dictaminada para la determinación de las Fiestas Locales de este municipio para el año 2026.

El Alcalde explica el punto.

A continuación, la Secretaria General, toma la palabra y da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de mayo de 2025:

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas con la asistencia de cinco (5) de sus siete (7) miembros de derecho, con cuatro (4) votos a favor de los Concejales presentes, del Grupo Municipal Por Almensilla (1), del Grupo Municipal Socialista (1), del Grupo Municipal IU (1), del Grupo Municipal PP (1) y con una (1) abstención del Grupo Municipal Cambiemos Ahora (1), en votación ordinaria dictamina favorablemente por mayoría de votos de los miembros presentes en la sesión.

Los votos se computan de acuerdo con los porcentajes expresados al inicio.

No producen intervenciones, según consta en Videoactas.

Tras la deliberación de los señores concejales, y resultando de la propuesta que nos ocupa, los siguientes antecedentes:

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Decreto, viene estableciendo el Calendario Laboral que ha de regir en la Comunidad Autónoma Andaluza cada año.

A tal efecto, el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, faculta a cada municipio para proponer hasta dos días de cada año natural con carácter retribuidos, inhábiles para el

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7TU3DY3B4NL7XJ6IUAH4PBD4	Fecha	18/06/2025 12:56:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TU3DY3B4NL7XJ6IUAH4PBD4	Página	1/3



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

trabajo y no recuperables, como fiestas locales, completando los 14 días de fiestas laborales anuales, siendo la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la competente para fijar dichos días. Con tales fiestas locales se completa el calendario laboral andaluz que regirá en cada municipio.

De conformidad con lo anterior, la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA nº 112, de 16 de octubre de 1993) prevé que cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma Andaluza deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería, mediante Certificado del acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local haciendo constar expresamente, en este caso, la delegación de tal facultad por aquel órgano.

Considerando que la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía mediante el Decreto 101/2025, de 14 de mayo (BOJA nº 93 de fecha de 19 de mayo de 2025) ha determinado el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 y en su artículo 2 relativo a las Fiestas Locales se establece que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del presente Decreto, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993 de la Consejería de Trabajo.

En consecuencia con lo anterior, el **Ayuntamiento Pleno** con la asistencia de diez (10) de sus trece (13) miembros de derecho, con diez (10) votos a favor de los Concejales presentes, del Grupo Municipal Por Almensilla (2), del Grupo Municipal Socialista (4), del Grupo Municipal IU (2), del Grupo Municipal PP (1), del Grupo Municipal Cambiemos Ahora (1) en votación ordinaria aprueba favorablemente, por unanimidad, de los miembros presentes en la sesión, esto es, diez de los trece, que legalmente constituyen la Corporación y acuerda:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía la determinación de las fiestas locales para el municipio de Almensilla para el año 2026 en las siguientes fechas:

- * Lunes 29 de junio
- * Lunes 5 de octubre

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7TU3DY3B4NL7XJ6IUAH4PBD4	Fecha	18/06/2025 12:56:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TU3DY3B4NL7XJ6IUAH4PBD4	Página	2/3



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

SEGUNDO: Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería Empleo, Empresa y Comercio de a los efectos oportunos.

TERCERO: Remitir certificado del presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Almensilla a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Ruben Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7TU3DY3B4NL7XJ6IUAH4PBD4	Fecha	18/06/2025 12:56:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TU3DY3B4NL7XJ6IUAH4PBD4	Página	3/3

